



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

E-275/25-26	FOLIO 1
CORRESPONDE EXPTE. N°	

2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata.
Emblema de la Seguridad Energética Argentina

PROYECTO

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1º.- Fijase en la suma de Pesos ciento cincuenta y seis mil doscientos cuatro mil ciento quince mil novecientos setenta (\$ 156.204.115.970), el total del Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital del Honorable Senado para el Ejercicio Financiero Año 2026, de acuerdo con la clasificación económica y detalle de las Partidas Principales y Sub-Principales que figuran en el Anexo I y el número de cargos de la Planta Permanente - con excepción del Señor Presidente y de los Señores Senadores y Funcionarios de Ley- y el número de cargos y las Unidades de Cuenta Legislativa para el Agrupamiento Bloque Político de la Planta Temporal, en los que se establecen en el citado Anexo, que forma parte integrante de la presente Ley.

Erogaciones Corrientes	\$ 151.134.718.973
Erogaciones de Capital	\$ 5.069.396.997
Presupuesto Ejercicio Financiero Año 2026	\$ 156.204.115.970

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la Presidencia del H. Senado, en el marco de las disposiciones de los artículos 5º y 6º de la Ley 13.882, a modificar para el presente Ejercicio Financiero, inclusive por incremento, las cantidades fijadas en la columna Cantidad de Cargos del Anexo I y a disponer la pertinente reestructuración de créditos dentro de la suma total autorizada por el artículo 1º de la presente Ley.

ARTÍCULO 3º.- Autorízase al Presidente de la Honorable Cámara de Senadores a disponer incrementos presupuestarios en la Partida Principal 1 "Personal" y otras partidas que requieran ajustes en la misma proporción, cuando se originen como resultado de mayores erogaciones de aquellas como resultado de la política salarial que se establezca en concordancia con la que se determine a nivel provincial para cada ejercicio financiero como

CHRISTIAN GRIBAUDO
Presidente Bloque Pro
H. Senado de Buenos Aires

AGUSTÍN MASPOLI
H. Senado de Buenos Aires

CARLOS N. CURESTIS
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

AMBROSIO
PRE Bloque UCE

H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

E-275/20-26
CORRESPONDE EXPT. N°

FOLIO

2

2025 Año del Centenario de la Refinería YPF La Plata
Emblema de la Seguridad Energética Argentina

asimismo cuando circunstancias especiales lo ameriten, independientemente de lo establecido por el Artículo 1 y 2 de la Ley 12.450 y sus modificatorias.

ARTÍCULO 4°.- Modificar el artículo 4 de la Ley N° 13.882 que quedará redactado de la siguiente manera:

MARIA TERESA GARCIA
Presidenta de Bloque
Unión por la Patria
H. Senado de Buenos Aires

REMUNERACIONES - POLITICA SALARIAL - Fijar la remuneración para el Señor Presidente, la dieta para los Señores Senadores y el sueldo para los Señores Funcionarios de Ley, en las cantidades de módulos que se establecen en el Anexo I y la escala de módulos por categorías y niveles de los Agrupamientos Ocupacionales para el Personal, que también se consigna en el citado Anexo.

SERGIO RAUL VARGAS
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

Facultades a la Presidencia a modificar esas cantidades y escalas de módulos cuando fueren resultado de la política salarial que se estableciera para cada ejercicio financiero como así también cuando situaciones determinadas lo requieran, o a adecuar el valor de los módulos, en concordancia con la política salarial aplicable, que se determine a nivel provincial. Determinase que para la aplicación de la política salarial deberá existir un valor único de modulo salarial a efectos de equiparar ambas cámaras legislativas."

LUIS O. VIVONA
SENADOR

Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

ARTÍCULO 5°.- Modificar el artículo 22 de la Ley 13.882 que quedará redactado de la siguiente manera:

"ASIGNACION POR TITULO - Establécese para personal dependiente que resida en las Plantas Permanentes y Temporal, excepto Bloque Político, una asignación por título de nivel secundario, terciario y universitario que se prescribe en el presente artículo: del trece por Ciento (13%), dieciocho por Ciento (18 %) y veintiocho por Ciento (28 %), respectivamente, sobre el Salario Básico de la Categoría de Revista más la antigüedad del agente. En relación a los funcionarios de Ley y Presidencia la asignación se calcula únicamente sobre el Básico de la categoría de revista."

ROBERTO CURELLI
Secretario Adjunto
H. Senado de Buenos Aires

CHRISTIAN GRIBAUDO
Presidente Bloque Pro
H. Senado de Buenos Aires

ARTÍCULO 6°.- Sustitúyase el Inciso b) del Artículo 3° de la Ley N° 10.551 y sus modificatorias (texto según ley 13.882), por el siguiente:

"b) Subdirector de Prensa y Subdirector de Ceremonial, Secretarios de la Presidencia y de las Vicepresidencias, Secretarios Privados del Presidente y de los Vicepresidentes, Jefe de Gabinete de Asesores y Asesores de la Presidencia y de las Vicepresidencias, Subdirector

ANTONIO MACOLLI
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

CARLOS N. CURESTIC
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

ARIOL M. BOBBA
Pte. Bloque UCR


H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

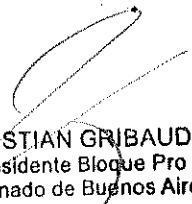
E-275/25-26
CORRESPONDE EXpte. N°
36831 *Acta del Centenario de la Refinería V.P.F. La Plata*
Emblema de la Liberación Energética Argentina

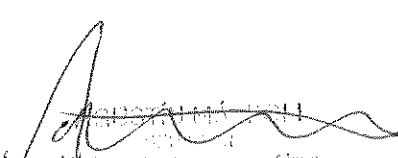
FOLIO
3

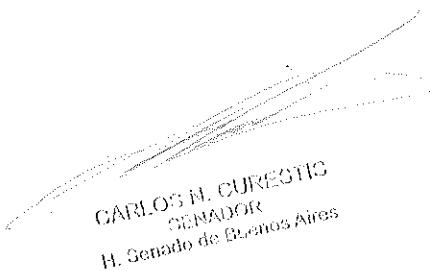
de Seguridad, Comisario y Subcomisario, Subdirector de Mantenimiento y los Subdirectores y cargos equivalentes que conformen la planta de la Secretaría Permanente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y Funcionarios creada por la Ley N° 13.661."

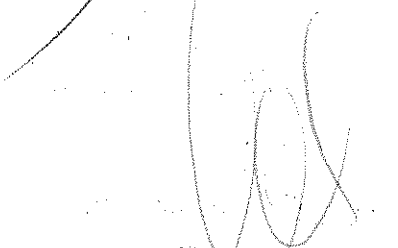
ARTÍCULO 7°.- Convalidase el aumento en los créditos e incrementos presupuestarios respecto del Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital de la Jurisdicción 1.1.1.01, Jurisdicción Auxiliar 02 - Honorable Cámara de Senadores del Ejercicio Financiero períodos 2024/2025.

ARTÍCULO 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

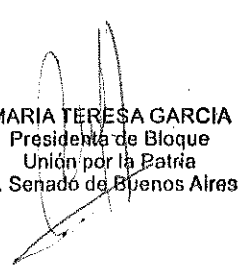

CHRISTIAN GRIBAUDDO
Presidente Bloque Pro
H. Senado de Buenos Aires

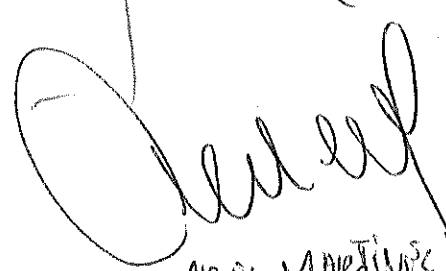

CARLOS H. CURESTIS
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires


CARLOS H. CURESTIS
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires


LUIS O. VIVONA
SENADOR
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires


SERGIO RAUL VARGAS
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires


MARIA TERESA GARCIA
Presidenta de Bloque
Unión por la Patria
H. Senado de Buenos Aires


ABEL MARTINEZ
PRE Bloque UCR



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

E-275/25-26
CORRESPONDE EXPT. N°



2025 Año del Centenario de la Profrancia UFF La Plata
Emblema de la Soberanía Energética Argentina

FUNDAMENTOS

HONORABLE LEGISLATURA:

La Presidencia del Senado, en el marco de las atribuciones conferidas por el artículo 94 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires y el artículo 204 inciso v) del Reglamento Interno, pone a consideración el presente proyecto de ley que determina el Presupuesto de Erogaciones Corrientes y de Capital de esta Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Buenos Aires para el año 2026.

En ese marco, el presente proyecto pretende establecer algunas pautas que permitirán realizar las conciliaciones pertinentes, transitar de modo más equilibrado el período fiscal y armonizar los regímenes entre ambas Cámara legislativas.

Sabido es que el Poder Legislativo es el depositario de la mayoría de las demandas e ideas de una sociedad diversa y que representa a la Democracia en su máxima expresión, permitiendo reflejar las opiniones de todas las fuerzas políticas con representación ciudadana.

Que, en efecto, reúne en su seno, las distintas vertientes de valores y anhelos, que la ciudadanía estima relevantes y que aspira por medio de sus representantes, consolidarlas en leyes que resulten producto del consenso y de los valiosos disensos que recuperan el sentir y encuentran su voz en la casa del Pueblo.

Por ello, la labor parlamentaria robustece la esencia de nuestra identidad que es la forma de gobierno: Republicana y Democrática. En esta casa resuenan mayorías y minorías en un ejercicio sano del diálogo y el debate, donde la ciudadanía encuentra que la representación política sigue siendo el único mecanismo efectivo para reflejar la soberanía popular.

Es menester entonces, fortalecer el funcionamiento del Poder Legislativo y dotarlo de los recursos necesarios, tanto financieros como técnicos, todo ello con la finalidad de afianzar las instituciones democráticas.

En esa inteligencia, deviene ineludible concertar los sistemas entre ambas Cámaras con la intención de que no existan desigualdades en cuanto a los modelos y regímenes, sustentado en los principios de igualdad, idoneidad, razonabilidad y equidad, en consonancia con los artículos 14 bis, 16, 75 inc. 19 y 23 de la Constitución Nacional, los artículos 11, 39, 94, 103 y concordantes de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

CHRISTIAN GRIBAUDO
Presidente Bloque Pro
H. Senado de Buenos Aires

AGUSTÍN MÁSPOLI
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

CARLOS N. CURESTIS
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

MARIA TERESA GARCIA
Presidenta de Bloque
Unión por la Patria
H. Senado de Buenos Aires

SERGIO RAUL VARGAS
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

LUIS O. VIVONA
SENADOR
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

27/5/2025
KASU
Pinochet



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

E-275/25-26
CORRESPONDE EXPT. N°



2025 Año del Centenario de la Provincia VDF La Plata
Emblema de la Liberación Energética Argentina

Es en este entendimiento y por los argumentos vertidos, se eleva a consideración del cuerpo el presente Proyecto de Ley esperando contar con vuestro acompañamiento a la iniciativa.

Dios guarde a vuestra Honorabilidad

SECRETARÍA
General de Administración
Provincia de Buenos Aires

CHRISTIAN GRIBAUDD
Presidente Bloque Pro
H. Senado de Buenos Aires

AGUSTÍN MASPOLI
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

CARLOS N. CURETIS
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

LUIS O. VIVONA
SENADOR
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

SERGIO RAUL VARGAS
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

MARIA TERESA GARCIA
Presidenta de Bloque
Unión por la Patria
H. Senado de Buenos Aires

ARIEL MORDMURO
PTE Bloque UCR



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

C-27575-26
CORRESPONDE EXPTE. N°

FOLIO

6

2025 Año del Centenario de la Defensa del Plata

Emblema de la Liberación Energética Argentina

ANEXO I

JURISDICCION 1.1.1.01 POD. LEGISLATIVO								PROGRAMA 001								CREDITO 2026
JURISDICCION AUXILIAR: 02 SENADO								SUBPROGRAMA 00								
ENTIDAD: 00								ACTIVIDAD ESPECIFICA 01								
CATEGORIA: A.C.E. 001								UBICACION GEOGRAFICA 330								
FINALIDAD	FUNCION	FUENTE FINANCIERA	CLASIFICACION ECONOMICA					CLASIFICACION POR OBJETO								
			PARTIDA PRINCIPAL	PARTIDA SUB PRINCIPAL	AGRUP OCUP	CANTIDAD DE CARGOS	PARTIDA PARCIAL	PARTIDA SUB PARCIAL								
1	1	1.1.	2	1										156.204.115.970		
			2	1										151.134.718.973		
			2	1	2									138.914.521.564		
			2	1	2	1		1						123.521.039.670		
									1	PLANTA PERMANENTE	1062			53.323.781.131		
									2	PLANTA TEMPORARIA Y PERSONAL DE BLOQUE POLITICO	316			67.544.655.271		
										PERSONAL DE BLOQUE POLITICO UCL ANUAL	820000					
									3					124.521.722		
									4					659.982.211		
									5					976.262		
									6					1.134.488.203		
									7					327.094.615		
									8					404.747.255		
			2	1	2	2								15.393.431.894		
			2	1	2	2	1	2						1.187.151.282		
									1					137.000.849		
									2					135.217.108		
									3					114.861.415		
									4					35.690.439		
									5					54.607.801		
									6					67.229.655		
									7					300.288.394		
									9					261.208.591		
			2	1	2	2	2	3						14.206.330.612		
									1					1.345.024.136		
									2					125.580.110		
									3					892.964.714		
									4					5.818.705.472		
									5					824.376.985		
									6					983.410.655		
									7					424.684.254		
									8					15.223.075		
									9					3.946.161.211		
												1		305.374.888		
												2		9.188.285		
												5		10.704.111		
												7		3.585.108.618		
													3	9.188.285		
													4	560.200.185		
													5	19.706.618		
													9	3.015.706.769		
												9		15.487.120		
			2	1	6									12.220.197.409		
			2	1	6			5						12.220.197.409		
									1					10.776.802.086		
									2					1.431.216.983		
									9					12.178.460		
			2	2										5.069.396.997		
														5.003.161.881		
														1.035.545.077		
														2.002.385.083		
									3					1.183.584.394		
									4					308.522.238		
									5					305.630.023		
									6					159.674.884		
									8					386.286		
			2	2										86.215.116		
			2	2										86.215.116		
									2					49.018.302		
									4					17.196.014		

GRIBAUDDO
e Bloque Pro
de Buenos Aires

LUIS O. VIVONA
SENADOR
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

MARIA TERESA GARCIA
Presidenta de Bloque
Unión por la Patria
H. Senado de Buenos Aires

SERGIO RAUL VARGAS
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
H. Senado de Buenos Aires

CHRISTIAN GRIBAUDD
Presidente Bloque Pro
H. Senado de Buenos Aires

CARLOS A. CRISTÓBAL
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

SERGIO RAUL VARGAS
SENADOR
H. Senado de Buenos Aires

LUIS O. VIVONA
SENADOR
Honorable Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires

MARIA TERESA GARCIA
Presidenta de Bloque
Unión por la Patria
H. Senado de Buenos Aires

ARIEL M. BON MARI
PTE. JOR